

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta, informando que el demandante presentó memorial de terminación del proceso por pago total e la obligación, el Despacho decreto la misma mediante auto de fecha 29 de junio de 2018, sin establecer si corresponde al proceso principal o acumulado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2012 - 1228

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase por el medio más expedito y eficaz al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva indicar si el memorial presentado ante este Despacho el pasado 29 de junio de 2018, correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación comprende el proceso principal y acumulado que se tramita en este Juzgado. De ser así, deberá indicarlo expresamente ante el Juzgado. Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria